

¿Qué está sucediendo?



Tus derechos y a quién conocerás

Las personas jóvenes que han experimentado trata de personas a menudo tienen que interactuar con el sistema legal de diversas formas. Pueden ser acusadas en un caso de un tribunal de menores, testigos en un caso de un tribunal penal, dependientes en un caso de bienestar infantil, ciudadanas no estadounidenses que buscan ayuda de inmigración o una combinación de cualquiera de estos casos. Sea cual sea tu situación, puede resultar abrumador y confuso tener que interactuar con estos sistemas.

Esta guía tiene información sobre las diversas personas que puedes conocer, los derechos que tienes al acudir a diferentes tribunales, cómo se define la trata de personas en los EE. UU., y las leyes y servicios que podrían ser útiles para ti.

Toda la información aquí se aplica a ti, ya sea que tengas o no una visa o ciudadanía en los EE. UU. Hay información adicional para las personas jóvenes que vienen de otro país y que podrían necesitar más apoyo.

Puede ser útil leer esta guía con tu defensor/defensora u otra persona adulta que te apoye con tu caso. De esta forma puedes obtener respuestas a tus preguntas y una explicación de lo que podría aplicarse a tu situación.



Índice

¿Qué es la trata de personas?	6
• Leyes de “Puerto Seguro”	10
• Trabajo para jóvenes	10
¿Cuáles son los diferentes tribunales?	12
¿Cuáles son mis derechos?	15
• ¿Puedo borrar mis antecedentes?	24
¿Qué pasa si no soy de los EE. UU.?	25
¿A quién conoceré?	29
¿Qué apoyos tengo a mi disposición?	48





¿Qué es la trata
de personas?

La trata de personas es cuando alguien **explota** y **se beneficia** de otra persona haciéndola **trabajar** o participar en **sexo comercial**. Es un delito según las leyes estatales, federales e internacionales, y está definido en la Ley de Protección de Víctimas de la Trata de Personas (Trafficking Victims Protection Act, TVPA).

Explotar: Aprovecharse injustamente de alguien.

Ganancia: Ganar dinero u obtener algún tipo de beneficio o ventaja.

Realizar una labor: Realizar algún tipo de trabajo o servicio.

Sexo comercial: Sexo a cambio de algo de valor, como dinero, comida o un lugar donde quedarte.

Forzado: Estar obligado, influenciado o presionado para hacer algo.

Fuerza: Obligarte a hacer algo en contra de tu voluntad mediante palizas, agresión sexual o aislamiento.

Fraude: Hacerte falsas promesas sobre lo que harás, como el tipo de trabajo, las condiciones laborales y de vida, o la cantidad de pago que recibirás.

Coerción: Obligarte a hacer algo a través del control y la intimidación, como amenazar con hacerte daño a ti o a tu familia, o retener tus documentos legales.

Ley de Protección de Víctimas de la Trata de Personas (TVPA)

Esta ley federal no solo define la trata de personas con el fin de explotación sexual y laboral, sino que también describe las protecciones que pueden estar disponibles para aquellos que han experimentado la trata de personas y que la convierte en un delito federal.

Trata sexual

Cuando una persona es **forzada** a practicar sexo comercial mediante el uso de la **fuerza, fraude o coerción**. Sin embargo, si la persona es menor de 18 años, no es necesario que haya fuerza, fraude o coerción.

Siempre que una persona joven menor de 18 años tiene relaciones sexuales a cambio de algo que tiene valor como dinero, comida o vivienda/alquiler, se considera trata sexual. Eso también significa que es ilegal que alguien compre sexo de una persona joven, y es ilegal que alguien obtenga ganancias usando a un/una joven para que tenga sexo con otras personas. No es necesario que la persona joven haya sido forzada, amenazada o engañada para que la situación sea trata sexual; solo es necesario que el/la joven sea menor de 18 años. Si esto te sucedió a ti, recuerda que no es culpa tuya y que, según la ley federal, eres víctima de trata sexual.

Trata laboral

Cuando una persona es **forzada a realizar trabajos** mediante el uso de la **fuerza, fraude o coerción**.

Cada vez que una persona de cualquier edad ha sido obligada a trabajar mediante cosas como violencia física o sexual; aislamiento de la familia, amistades o la comunidad; amenazas de daño dirigidas a una persona, su familia o amistades; vigilancia y control de cerca; retención de pago o documentos legales, como un pasaporte; o amenazar con denunciar a alguien ante la policía o las autoridades de inmigración, esto se considera trata laboral.

Si te obligaron a trabajar de estas formas o formas similares (a veces también conocido como trabajo forzado), recuerda que no es tu culpa y que, según la ley federal, puedes ser víctima de trata laboral.

Servidumbre por deudas o peonaje

Puede haber otras situaciones en las que una persona se vea obligada a trabajar para pagar el dinero que debe por cosas como comida, alquiler, educación, costos de venir a los EE. UU., o incluso algo de lo que no es consciente. Y no importa cuánto trabaje la persona, la cantidad que se debe nunca disminuye y, a veces, incluso aumenta. Esto a veces se conoce como servidumbre por deudas o peonaje. Es ilegal en los Estados Unidos y también puede indicar trata laboral.

Según la TVPA, no es necesario que una persona haya sido llevada de un estado o país a otro para que la situación se considere trata. También es posible que alguien experimente tanto trata laboral como trata sexual.

Traficantes y enjuiciamiento

Toda persona que explota a un/una joven para participar en sexo comercial o trabajo forzado a veces se conoce como “traficante” o “explotador/explotadora”. Un/una traficante puede ser cualquier persona: un familiar, amigo/amiga, novio, novia, pareja íntima, personas conocidas y extrañas. Debido a que la trata de personas es un delito, la persona traficante puede ser arrestada, acusada y procesada en los tribunales.

Protecciones

Según la TVPA, si un/una joven experimenta trata de personas, tiene derecho a ciertas protecciones y apoyos: representación legal, atención médica y acceso a los servicios apropiados (revisa la **página 45** para obtener más detalles). Estas protecciones se aplican ya sea que tengas o no una visa o ciudadanía estadounidense. Una persona traficante no necesita ser acusada o condenada por trata de personas para que un/una joven reciba protección o servicios.

Si tienes más preguntas o si deseas obtener más información sobre la trata de personas, habla con tu defensor/defensora u otra persona adulta de confianza.

Leyes de “Puerto Seguro”

Las leyes de “Puerto Seguro” crean derechos y protecciones especiales para jóvenes menores de 18 años que han sufrido trata sexual en los EE. UU. La mayoría de los estados tienen leyes de “Puerto Seguro”; sin embargo, no todos los estados las tienen, y las leyes son un poco diferentes en cada estado.

Estas leyes suelen tener dos partes:

- En un estado de “Puerto Seguro”, las personas jóvenes que han experimentado la trata sexual no deben meterse en problemas ni ser procesadas por delitos relacionados con la trata. Pregúntale a tu abogado/abogada qué significa esto para ti.
- Estas leyes brindan a las personas jóvenes que han experimentado trata sexual un mejor acceso a servicios como vivienda segura, apoyo financiero para alimentos y otras necesidades, atención médica, un defensor/una defensora y más. Pregúntale a tu abogado/abogada o trabajador/trabajadora social cómo puedes acceder a estos servicios.

Pregúntale a tu abogado/abogada, defensor/defensora o administrador/administradora de casos sobre la ley de “Puerto Seguro” en tu estado y qué protecciones podría brindar.

Trabajo para jóvenes

Una gran cantidad de jóvenes trabajan en los EE. UU. Existen leyes federales y estatales que limitan el tipo de trabajos y la cantidad de horas que un/una joven puede trabajar, según su edad y el tipo de trabajo.

Independientemente de tu edad o ciudadanía, tienes muchos derechos en el lugar de trabajo. Estos incluyen el derecho a recibir un pago y mantener tus ganancias, y el derecho a dejar de

trabajar, si así lo deseas. Tu empleador debe brindarte un entorno de trabajo seguro y pagarte al menos el salario mínimo federal (puede haber excepciones a esto).

Es importante comprender tus derechos cuando se trata de trabajar y las leyes laborales en el estado en el que trabajas. Para obtener más información, visita el sitio web para trabajadores/trabajadoras jóvenes del Departamento de Trabajo: <https://www.dol.gov/agencies/whd/youthrules>



¿Cuáles son los diferentes tribunales?

A qué tribunal puedes acudir según tu caso

Dependiendo tu vida familiar y tus experiencias, es posible que te hayas involucrado en más de un caso judicial. Esto podría significar más de un abogado/una abogada, más de un trabajador/una trabajadora social y muchas personas nuevas involucradas en tu vida.

Cada persona tiene un trabajo diferente y es posible que te hagan las mismas preguntas. Esto puede ser frustrante. Compartir información sobre ti puede ser difícil, en especial si es información confidencial o si no sientes comodidad hablando de ciertas cosas. Puede ser útil hablar con tu abogado/abogada, defensor/defensora u otra persona adulta en quien confíes acerca de cómo compartir o no tu información puede afectar tu caso.

Hay diferentes tribunales para distintos tipos de casos. Aquí hay algunos que podrías conocer:

Tribunal de Menores o de Delincuencia: Si te arrestaron y tienes menos de 18 años, es posible que tengas que pasar por este tribunal. Deberías tener tu propio abogado defensor/propia abogada defensora aquí y también podrías tener un/una oficial de libertad condicional. Tus derechos como una persona que ha sido arrestada o acusada de un delito se aplican en este tribunal.

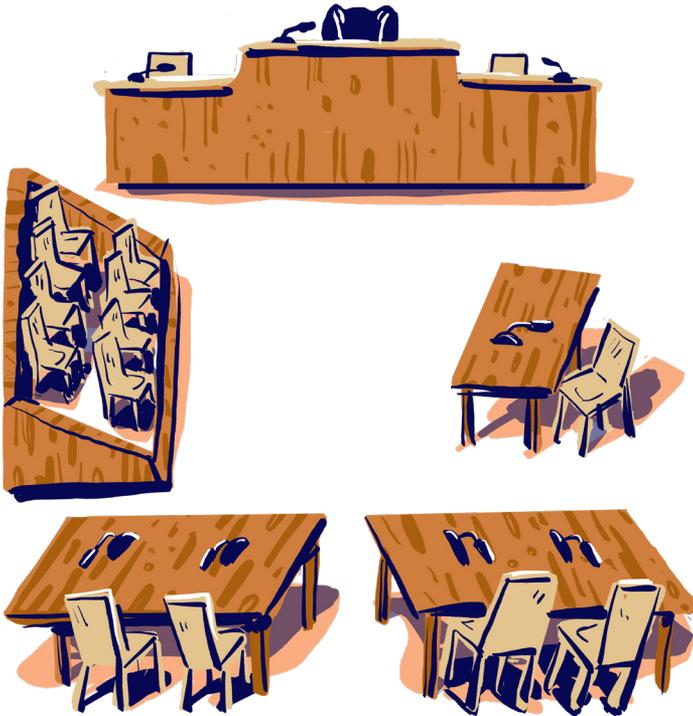
Tribunal de Bienestar Infantil o de Dependencia: Estos tribunales se ocupan de asuntos relacionados con tu familia o tu vida hogareña. Si te preocupa que no puedes quedarte con tu familia o cuidadores/cuidadoras porque no es seguro, tendrás un caso en este tribunal. Aquí, tú puedes tener tu propio abogado/propia abogada, a quién a veces se le denomina como “tutor/tutora ad litem”, y un trabajador/una trabajadora social.

Tribunal Penal: Estos tribunales son para personas adultas (mayores de 18 años) sospechosas de haber cometido un delito. A pesar de que no sucede muy a menudo, las personas jóvenes menores de 18 años pueden pasar por este tribunal en lugar del tribunal de menores si han sido acusadas de ciertos tipos de delitos. Es posible que también tengas que asistir al Tribunal Penal si eres testigo en un caso penal contra una persona adulta, en cuyo caso se aplicarían tus derechos como víctima o testigo.

Si tienes casos en los tribunales de menores y de bienestar infantil, perteneces a una categoría especial que a veces se denomina **jóvenes en situación cruzada o de doble condición**. Esto significa que tienes casos en ambos tribunales. Algunos estados tienen reglas y servicios especiales para jóvenes en situación cruzada.

Una de esas reglas se llama **un tribunal, un juez/una jueza**. En lugar de tener dos abogados/abogadas y dos jueces/juezas, tienes un juez/una jueza y un abogado/una abogada que trabajan en tus casos, lo que simplifica el proceso judicial y puede resultar menos frustrante. No todos los estados tienen esta opción, pero puedes hablar con tu abogado/abogada para ver si esto se aplica a ti.

Para obtener más información sobre el sistema de bienestar infantil, revisa estos [materiales](#). Y para obtener más información sobre el sistema legal penal, revisa estos [materiales](#).





¿Cuáles son mis derechos?

¿Cómo debo esperar
que me traten?

Al pasar por el sistema legal, recuerda que tienes muchos derechos. Tus derechos provienen de la Constitución de los EE. UU. y de las leyes que son hechas por los gobiernos federal y estatal. Estos derechos se aplican a diferentes situaciones. Por ejemplo, tienes derechos si viste o resultaste lesionado/lesionada por cualquier tipo de delito. También tienes derechos si te han arrestado por un delito.

Estos derechos se aplican a todos en los EE. UU., sin importar dónde naciste o tu ciudadanía o estado de visa.

Es posible que tengas diferentes derechos según **(1)** tu rol en el caso, **(2)** el estado en el que vives, y **(3)** en qué tipo de tribunal se encuentra tu caso. Las siguientes palabras se utilizan a lo largo de esta guía. Son palabras legales que podrías escuchar cuando las personas hablen sobre tu caso en el tribunal y podrían significar algo diferente que cuando se usan en las conversaciones cotidianas.

Acusado/acusada o demandado/demandada: Cuando se usan en casos judiciales penales o de menores, estas palabras describen a alguien acusado de cometer un delito. Por lo general, si la persona acusada es un adulto, se le denomina *acusado/acusada*. Si la persona acusada es un niño/una niña menor de 18 años, los tribunales utilizan el término *demandado/demandada*.

Testigo: Si viste, escuchaste o tienes información sobre un delito o un/a acusado/a, eres un/a testigo. Se puede llamar a los/las testigos para que testifiquen en el tribunal, en donde le dirán a la audiencia lo que saben y recuerdan sobre lo que sucedió.

Víctima: A pesar de que no todas las personas que han sido perjudicadas se identifican como víctimas, en términos legales, una víctima es alguien que fue perjudicado por un delito o a quien le hicieron algo que es un delito. Si eres una víctima, también eres un/una testigo.

Si eres víctima de un delito, tienes derecho a:

... que te traten con justicia, dignidad y respeto.

Esto significa que todos tus derechos deben tenerse en cuenta al pasar por el sistema legal, y todas las personas que trabajan en el sistema deben tratarte de manera justa y respetuosa. Esto incluye la no discriminación por lo que te sucedió o por cualquier otra cosa, como tu raza, religión, identidad de género u orientación sexual.

... sentirte seguro y protegido contra cualquier daño.

Nadie tiene derecho a asustarte para que digas (o no digas) algo en el tribunal o para convencerte de que no llames a la policía ni vayas al tribunal. Es contra la ley y hay consecuencias si alguien hace eso.

Si esto sucede, o si alguien trata de hablar contigo sobre tu caso fuera del tribunal de una manera que te incomode, díselo de inmediato a tu abogado/abogada o a otras personas adultas que trabajen en tu caso.

Para obtener más información sobre protecciones específicas que podrías solicitar, revisa la **página 50**.

... que tu voz, necesidades y deseos sean escuchados por el sistema.

Esto incluye hablar con un oficial de policía, fiscal, defensor/defensora o terapeuta todo lo que desees sobre lo que sucedió, cómo te sientes y qué te gustaría que sucediera con el caso.

Esto también puede incluir hacer una **declaración de impacto de la víctima**. Esta es una declaración escrita o verbal sobre cómo el delito ha afectado tu salud mental, tu salud física y tu situación financiera, y qué consecuencias te gustaría ver para el acusado. Se hace una declaración de impacto de la víctima durante la audiencia de sentencia del acusado/de la acusada.

... privacidad.

Para mantenerte a salvo, determinadas cosas como tu nombre, dirección e información de contacto no se harán públicas. El resto de la información que compartas está protegida y no puede compartirse con nadie más sin tu permiso. Sin embargo, es posible que algunas cosas que te gustaría mantener en privado no se mantengan así. Siempre puedes preguntarle a tu defensor/defensora, fiscal o a otras personas que trabajen en tu caso qué información se compartirá, con quién y por qué.

Cada persona que trabaje en tu caso tiene reglas diferentes sobre el tipo de información que puede compartir sobre ti con otras personas. Si tienes alguna pregunta sobre tu privacidad, puedes preguntar cosas como:

“¿Qué va a hacer con mi información?”

“¿Quién se va a enterar de lo que le digo?”

“¿Qué pasa si [mi mamá] pregunta qué le dije?
¿Puede decirle?”

“¿Quién va a ver lo que hay en mi teléfono si se lo doy?”

“¿El acusado/la acusada va a ver estas fotos?”

Para saber más sobre la información que cada persona puede compartir y lo que mantiene en privado, revisa “¿A quién conoceré?” en la **página 27**.

... entender lo que está sucediendo con tu caso y lo que sigue.

Esto incluye saber quién está involucrado en tu caso, qué tipo de ayuda y recursos puedes obtener y si hay actualizaciones de tu caso. Puedes preguntarle a tu defensor/defensora o fiscal acerca de esto.

... comprender lo que dicen y hacen las personas con las que te reúnas.

Si alguien que trabaja en tu caso está hablando de algo que no entiendes, no tengas miedo de hacer preguntas o pedirle que siga explicando las cosas hasta que entiendas. Un defensor/una defensora u otra persona adulta de confianza puede ser un gran recurso para hacer cualquier pregunta que puedas tener y obtener más información sobre el proceso judicial.

Si hablas otro idioma, debes contar con un/una intérprete que hable el idioma con el que te sientas más cómodo/cómoda. Si no se te ha proporcionado un/una intérprete, infórmalo de inmediato a una persona adulta que trabaje en tu caso.

Si tienes una discapacidad que te dificulta expresarte o comprender lo que dice la gente, debes contar con apoyo para ayudarte. Para obtener más información, revisa la sección sobre discapacidades en la siguiente página.

... asistir a todas las audiencias y procedimientos judiciales, si lo deseas.

Mientras tienes que ir a cualquier audiencia o procedimiento al que se te haya pedido que asistas como víctima/testigo, o que se relacione con un caso en el que seas la persona acusada, no tienes que ir a otras audiencias que sean parte del caso judicial de la persona acusada. Sin embargo, si quieres ir, puedes hacerlo.

... un juicio rápido.

El proceso judicial tiene muchos pasos y lo que se considera “rápido” puede ser más lento de lo que crees. Todo el proceso puede durar un año o más. La mayoría de los estados tienen leyes que protegen contra lo que se conoce como retrasos irrazonables. Esto significa que el tribunal debe pensar en cómo la duración del juicio y los retrasos podrían afectar a las personas involucradas, y deben celebrar un juicio lo antes posible.

... que te devuelvan tus pertenencias.

Si tus cosas se toman como evidencia, es posible que tome más tiempo recuperarlas. Si tienes un abogado/una abogada o defensor/defensora, habla con ellos acerca de cómo y cuándo pueden devolverte tus pertenencias. La oficina del/de la fiscal (a veces llamada Oficina del Fiscal de Distrito) y la policía también podrían ayudarte con esto.

... solicitar dinero para cubrir los costos relacionados con lo que sucedió; esto se conoce como compensación a la víctima.

Esto incluye cosas como asesoramiento, facturas médicas y gastos de traslado. Es posible que debas cumplir con ciertos requisitos para calificar, por lo que resulta útil hablar con tu defensor/defensora sobre hacer la solicitud. Si te la aprueban, es posible que debas proporcionar recibos para recibir el reembolso porque es poco probable que recibas el dinero por adelantado.

A veces, las víctimas de un delito pueden demandar a la persona que las lastimó y a cualquier otra persona que pueda ser responsable de lo sucedido.

Este es un proceso diferente al del sistema legal penal; sin embargo, si te interesa, puedes preguntarle a tu defensor/defensora para obtener información sobre cómo contactar a un abogado/una abogada para hablar sobre cómo presentar una demanda civil. Revisa este sitio para obtener más información sobre justicia civil para víctimas de delitos: <https://victimbar.org/what-is-civil-justice/>

Jóvenes con discapacidades

Independientemente de cuál sea tu situación, siempre tienes derecho a expresar lo que sucedió y cómo te sientes, y siempre debes poder ir (y moverte) a la sala de audiencias o a cualquier otro lugar relacionado con tu caso. Tu defensor/defensora puede ayudar con todo esto, y hay muchos arreglos que se pueden implementar.

Algunos ejemplos incluyen:

- Un/una intérprete de lenguaje de señas
- Un/una intérprete que puede escribir todo lo que te dicen (lo que se denomina servicios de acceso a la comunicación en tiempo real o CART, por sus siglas en inglés)
- Diferentes tipos de ayudas, como dispositivos auditivos, videos con subtítulos y ayudas visuales
- Acceso para sillas de ruedas u otro tipo de apoyos de accesibilidad

Es posible que tu defensor/defensora deba hacer una solicitud de asistencia por separado en cada reunión y fecha del tribunal, así que no tengas miedo de recordárselo. Si tu padre/madre o tutor/tutora tiene una discapacidad, también tiene derecho a los arreglos necesarios para satisfacer sus necesidades.

Si te han arrestado o acusado de un delito, tienes derecho a...

... un consejero/una consejera, lo que significa que se te asignará un abogado/una abogada para que te represente en el tribunal.

Tu abogado/abogada debe brindarte una representación adecuada y representarte lo mejor que pueda. Puede hablar en tu nombre en el tribunal, responder cualquier pregunta legal que tengas y ponerte en contacto con otras personas adultas que te apoyen, como un defensor/una defensora o un trabajador/una trabajadora social. Si no te han asignado un abogado/una abogada, tienes derecho a pedir uno/una.

... comprender los cargos que se te imputan.

Tu abogado/abogada podrá explicar los cargos que se te imputan con más detalle.

... permanecer en silencio.

Cuando te arrestan, nadie puede obligarte legalmente a decir algo que no quieras, en especial si está relacionado con el motivo por el que te arrestaron. Esperar a que tu abogado/abogada esté en la sala cuando tengas conversaciones sobre tu arresto es la mejor manera de asegurarte de no compartir información que podría usarse en tu contra. Tu abogado/abogada también puede decirte si cooperar con la policía o la oficina del/de la fiscal realmente ayudará a tu caso, en lugar de no decir nada.

... un juicio justo.

Esto no solo incluye el derecho a un abogado/una abogada, sino también el derecho a un juicio sin retrasos injustificados y el derecho a interrogar a los testigos. Tu abogado/abogada puede llamar a testigos en tu nombre e interrogar a los/las testigos en tu contra.



SIEMPRE tienes derecho a comprender lo que sucede con tu caso y lo que dicen y hacen las personas que trabajan en él.



¿Puedo borrar mis antecedentes?

Si te han condenado por un delito, podría ser posible **sellar** (ocultar al público), **expurgar** (ocultar o borrar) o **anular** (borrar o cancelar) ciertas condenas. La mayoría de los estados ofrecen algunas de estas opciones, llamadas **alivio de antecedentes penales**, y muchos estados tienen leyes especiales que se ocupan de forma específica de los delitos relacionados con la trata de personas.

Algunas de estas leyes te permiten borrar antecedentes de arrestos o antecedentes de **sentencias de delincuencia juvenil**. Una sentencia de delincuencia juvenil es la decisión del tribunal de declarar a un menor culpable del delito del que se le acusa. Estas cosas son importantes porque tus antecedentes penales pueden crearte problemas en la escuela y afectar tu capacidad para obtener ciertos trabajos, votar, acceder a vivienda asequible o segura, recibir ayuda de inmigración u obtener becas.

Si te han arrestado o acusado de un delito relacionado con tu experiencia con la trata de personas, habla con tu abogado/abogada para ver si calificas para algún tipo de alivio de antecedentes penales.



¿Qué pasa si no soy de los EE. UU.?

Si eres menor de 18 años y naciste en otro país o no tienes residencia legal permanente en los EE. UU., y has experimentado algún tipo de trata de personas, tienes derechos y protecciones similares a los de los ciudadanos/las ciudadanas estadounidenses que son víctimas de un delito. Las personas pueden referirse a ti como menor de edad extranjero. Toda la información de esta guía todavía se aplicará a ti.

Sin embargo, es posible que tengas necesidades adicionales debido a tu situación de inmigración: comunícate con un abogado/ una abogada de inmigración y un/una asistente social. Un abogado/ una abogada de inmigración puede ayudarte a ti y a tu familia a conocer las diferentes vías que están disponibles para ti y puede responder cualquier pregunta sobre tu estado migratorio. También podría ayudarte a solicitar una visa o residencia en los EE. UU.; volver a contactarte con tus familiares (**reunificación**); o regresar voluntariamente a tu país de origen (**repatriación**).

Hay varias opciones de visa para jóvenes de diferentes países que son víctimas de un delito, como la trata de personas. Algunas de estas opciones también pueden aplicarse a los familiares.

Estas son algunas de las diferentes vías de inmigración que puedes analizar con tu abogado/abogada de inmigración:

- Visa de Estatus Especial de Inmigrante Juvenil (SIJS)
- Visa de asilo
- Visa de refugiado
- Visa U
- Visa T
- Presencia Continuada (CP)
- Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)
- Estatus de Protección Temporal (TPS)

Algunas de estas vías de inmigración, como la visa T, crean vías para solicitar posteriormente la residencia permanente. La residencia permanente significa que se te permite vivir y trabajar en los EE. UU. para siempre. Para obtener la residencia permanente, necesitas una Tarjeta de Residencia Permanente, que a menudo se denomina “Tarjeta verde” (Green Card).

Beneficios y programas para menores extranjeros

Mientras esperas que se resuelva tu situación de inmigración, es posible que puedas obtener una carta provisional o de elegibilidad de la Oficina contra la Trata de Personas (OTIP, por sus siglas en inglés). Esto te permitirá acceder a algunos beneficios y programas. Para obtener más información, habla con una persona adulta que trabaje contigo y puedes revisar este sitio web en Cartas de elegibilidad para menores extranjeros: <https://www.acf.hhs.gov/otip/victim-assistance/child-eligibility-letters>

También podrías ser elegible para otros servicios a través del Programa de Asistencia para Víctimas de Trata de Personas (TVAP). La ayuda podría incluir administración de casos, vivienda segura, artículos necesarios como alimentos o ropa, y acceso a un médico o proveedor de atención médica. Hay asistentes sociales que trabajan con jóvenes de diferentes países y que pueden ayudarte a encontrar servicios.



No es necesario que hables o cooperes con las fuerzas del orden público para recibir servicios como los mencionados anteriormente. Habla con tu abogado/abogada de inmigración u otra persona adulta que trabaje contigo para obtener más información.

Si no tienes padre/madre o tutor/tutora en los EE. UU., es posible que tengas derecho a otras protecciones y que seas elegible para el Programa de Menores Refugiados No Acompañados, el cual es un programa de acogida financiado por el gobierno federal. Este programa incluye apoyo para necesidades como vivienda y alimentación, educación y aprendizaje del idioma inglés y otros servicios. Consulta con las personas adultas que trabajen contigo para ver si calificas para ese programa.

Si no tienes un abogado/una abogada de inmigración o un/una asistente social, puedes ponerte en contacto con uno/una a través del directorio de referencia de la Línea Directa Nacional Contra la Trata de Personas:

- Visita: <https://humantraffickinghotline.org/training-resources/referral-directory>
- Llama al: **1-888-373-7888 (TTY: 711)**
- Envía un mensaje de texto a: **BEFREE** o **HELP** al **233733**

Y recuerda, siempre tienes derecho a solicitar un/una intérprete para que te ayude a comprender mejor a alguien que esté trabajando contigo o lo que está sucediendo en el tribunal. Los servicios de interpretación también están disponibles a través de la Línea Directa Contra la Trata de Personas.



¿A quién conoceré?

Las personas con las que
podrías trabajar y por qué

Aquí hay algunas explicaciones de los roles de las diferentes personas que puedes ver y conocer al pasar por el sistema legal.

Tienes derecho a hacerles todas las preguntas que desees, incluido lo que harán con tu información.

También tienes derecho a no responder a sus preguntas si te causa incomodidad.

Es útil hablar con tu abogado/abogada o defensor/defensora acerca de cómo compartir o no tu información podría afectar tu caso.



EL/LA ALGUACIL o EL/LA OFICIAL DEL TRIBUNAL

El/la alguacil o el/la oficial del tribunal estén a salvo. Llama a todos a la sala de audiencias cuando el juez/la jueza está listo/lista. Lleva uniforme y puede portar armas.



ASISTENTE SOCIAL o ADMINISTRADOR/ ADMINISTRADORA DE CASOS

Los/las asistentes sociales administrador/administradora de casos trabajan en diferentes lugares, incluidas las agencias de bienestar infantil y las organizaciones comunitarias. Su trabajo es coordinar la atención y asistencia para sus clientes/clientas. A menudo realizan entrevistas de evaluación inicial, conocidas como **admisiones**, para comprender mejor las necesidades de sus clientes/clientas. Luego los/las ponen en contacto con diferentes servicios.

Si te remiten a un/una asistente social, es posible que haga un **plan de caso** contigo, el cual enumerará las cosas que necesitas y las cosas en las que ambos/ambas trabajarán.



ASISTENTE O SECRETARIO/SECRETARIA DEL TRIBUNAL

El/la asistente o secretario/secretaria del tribunal ayuda al juez/jueza con las órdenes judiciales, la información del caso y los horarios. Se ocupan de los papeles y documentos de los abogados/abogadas, jueces/juezas y otras personas en el tribunal. También pueden ayudar a los/las testigos a prestar juramento de decir la verdad.



REPORTERO/REPORTERA JUDICIAL

El trabajo del reportero/de la reportera judicial es tomar notas de todo lo que la gente dice en la sala de audiencias para que quede constancia de ello. Podría pedirle a los/las testigos que hablen despacio y con claridad para poder registrar con precisión todo lo que se dice.



ABOGADO/ ABOGADA DE LA DEFENSA

Esta persona trabaja para la persona acusada y su trabajo es defenderla de los cargos penales. Entrevistará a testigos y representará a la persona acusada en el tribunal. Todas las personas acusadas tienen derecho a su propio abogado/propia abogada, incluso si no pueden pagar uno/una. Los defensores públicos/las defensoras públicas son abogados defensores/abogadas defensoras que representan a personas que no pueden pagarse un abogado privado/una abogada privada.

Dependiendo de tu situación, podría haber varios abogados defensores/abogadas defensoras. Si te arrestan, tendrás tu propio abogado/propia abogada para que te represente. La relación que tienes con tu abogado defensor/abogada defensora es **privilegiada**: no puede compartir nada de lo que le digas con nadie más, a menos que tenga tu permiso.

Si eres víctima o testigo de un caso penal, el acusado/la acusada tendrá su propio abogado defensor/propia abogada defensora. Cuando testificas, el/la fiscal te hace preguntas. Luego, el abogado defensor/la abogada defensora tiene la oportunidad de hacerte preguntas o **contrainterrogarte**. Esta puede ser una experiencia intensa porque el trabajo del abogado defensor/de la abogada defensora es defender a su cliente/clienta de los cargos al hacer que el juez/la jueza o el jurado cuestionen el caso del fiscal.



DEFENSOR/ DEFENSORA DE VÍCTIMAS O FAMILIA

El trabajo del defensor/de la defensora de víctimas es ayudarte. Puedes hacerle todas tus preguntas sobre el caso y lo que está sucediendo, incluidas las cosas que te preocupan o te confunden. Puede ofrecerte apoyo emocional, información, ponerte en contacto con otros servicios y ayudarte a planificar tu seguridad.

También puede abogar por ti ante otras personas

adultas involucradas en tu caso, lo que significa que puede defenderte y ayudarte a conseguir lo que quieres y necesitas. Si tienes que ir a un tribunal, es posible que te acompañe para brindarte apoyo, si así lo deseas.

Un defensor/una defensora de familia tiene el mismo trabajo que el defensor/la defensora de víctimas, excepto que su trabajo es brindarte ayuda a ti y a tus familiares. Algunos defensores/algunas defensoras de víctimas y familias pueden compartir tu información con el/la fiscal u otras personas que trabajan en tu caso, pero otros/otras no. Una forma de averiguar con quién pueden compartir tu información es preguntar.



ABOGADO/ABOGADA DE INMIGRACIÓN

Un abogado/una abogada de inmigración es otro tipo de abogado/abogada que trabaja específicamente en temas de inmigración. Puede ayudarte a conseguir un estatus de inmigración legal en los EE. UU. o a regresar a tu país de origen mediante lo que se conoce como **repatriación voluntaria**.



INTÉRPRETE

Si alguien tiene dificultad para hablar o entender inglés, o si es sordo o tiene problemas auditivos, el tribunal le proporciona un/ una intérprete. El/la intérprete comunica lo que cada persona está diciendo y ayuda a que todos se entiendan entre sí. Si necesitas un/ una intérprete y no se te ha proporcionado uno/una, habla con tu defensor/defensora de víctimas o con una de las personas adultas que trabajan en tu caso.



JUEZ/JUEZA

El juez/la jueza es la persona a cargo de la sala de audiencias. Escucha a todos en el tribunal y se asegura de que todas las personas sigan las reglas. Cuando hay un juicio con jurado, este decide si la persona acusada es culpable o no culpable. Cuando no hay jurado, el juez/la jueza es quien decide.

Si alguien es declarado culpable, el juez/la jueza suele decidir sobre la **sentencia**, que es el castigo que el tribunal impone al acusado. La sentencia de una persona acusada puede ser libertad condicional, ir a un programa, pagar una multa o ir a la cárcel por un cierto período de tiempo.



JURADO

El jurado consta de miembros de la comunidad que escuchan toda la información presentada en el tribunal y deciden si hay pruebas suficientes de que una persona acusada cometió los delitos que se le imputan (“culpable”) o no (“no culpable”). Si testificas en el tribunal, escucharán lo que digas para ayudarse a decidir.

Es importante recordar que si el jurado decide que el acusado es “no culpable”, eso no significa que no te creyeron. Significa que pensaron que no había suficiente evidencia para demostrar que la persona es culpable. Tu testimonio es solo una pieza de un rompecabezas grande y complicado.



OFICIAL DE POLICÍA

El trabajo de un/una oficial de policía es hacer cumplir las leyes para proteger la seguridad pública. Cuando alguien denuncia un delito, la policía lo investiga, lo que incluye entrevistar a víctimas y testigos para averiguar qué sucedió. A veces arrestan a personas que creen que pueden haber violado la ley. Como parte de la investigación, es posible que te hagan preguntas sobre lo que viste, escuchaste o experimentaste. Según las circunstancias, la información que le des a la policía podría usarse de formas que no te resulten cómodas o podría usarse en un caso en tu contra.

Si te han arrestado por un delito o si no estás seguro/segura de qué información proporcionar a la policía, puedes pedir esperar a que tu abogado/abogada esté presente antes de hablar con la policía.



OFICIAL DE LIBERTAD CONDICIONAL

Cuando alguien es declarado/declarada culpable de un delito pero no es enviado/enviada a prisión, por lo general se le dan reglas que debe seguir como parte de su **libertad condicional**. El trabajo del oficial/ de la oficial de libertad condicional es reunirse con esa persona con regularidad para asegurarse de que esté haciendo esas cosas.

Si tienes un caso en un tribunal de menores, es posible que conozcas diferentes tipos de oficiales de libertad condicional. Algunos/algunas oficiales de libertad condicional están involucrados/involucradas al principio para ayudar al tribunal a tomar decisiones sobre el caso. Podrían llamarse oficiales de libertad condicional de admisión. Más adelante en el proceso judicial, si el tribunal te declara culpable, es posible que tengas otro/otra oficial de libertad condicional que trabajará contigo durante un período más prolongado para supervisarte y asegurarse de que cumplas con las órdenes judiciales.



FISCAL

Los/las fiscales se llaman de diferentes formas, dependiendo de dónde te encuentres. Es posible que escuches que les llaman como:

- Abogado/abogada de distrito (o DA, ADA o DDA)
- Abogado/abogada del estado (o ASA)
- Abogado/abogada de la Mancomunidad
- Abogado/abogada de la ciudad
- Abogado acusador/abogada acusadora
- Abogado/abogada del condado
- Abogado/abogada de EE. UU. (o AUSA)

Los/las fiscales representan a la comunidad y su trabajo incluye tomar decisiones para acusar a alguien de un delito, realizar investigaciones, negociar declaraciones de culpabilidad y llevar los casos a juicio.

Una de las cosas más importantes que deben hacer es hablar con las personas involucradas en un caso penal. Si eres una víctima o un/ una testigo, querrán hacerte preguntas sobre tu experiencia y lo que quieres que suceda.

Si el caso va a juicio, intentarán convencer al jurado o al juez/la jueza de que la persona acusada es culpable. Si se te pide que testifiques, es posible que te hagan preguntas en la sala de audiencias para que el juez/la jueza y el jurado puedan escucharte de forma directa. A pesar de que el/la fiscal estará trabajando en tu caso, no es tu abogado/abogada y es posible que no siempre haga lo que quieras que haga.

Debido a que el/la fiscal no es tu abogado/abogada, puede haber ciertas circunstancias en las que pueda compartir con otras personas la información que le proporcionas. Recuerda que siempre está bien preguntarle al/a la fiscal qué información compartirá, con quién y por qué.



TRABAJADOR/ TRABAJADORA SOCIAL

Los trabajadores/las trabajadoras sociales ayudan a niños/niñas, personas jóvenes, personas adultas y familias con las cosas difíciles que pasan en sus vidas. Algunos asistentes sociales son similares a los trabajadores/las trabajadoras sociales. Pueden trabajar en agencias de bienestar infantil como los Servicios de Protección Infantil (Child Protective Services), en donde hablan con las personas jóvenes y las familias para comprender qué está sucediendo y qué servicios deben implementarse para ayudar. Algunos trabajadores/ algunas trabajadoras sociales trabajan con abogados/abogadas, por ejemplo, con los defensores públicos/las defensoras públicas, asisten a audiencias judiciales y defienden a las personas jóvenes en los tribunales. Y algunos trabajadores/

algunas trabajadoras sociales laboran como terapeutas y brindan apoyo de asesoramiento a las personas jóvenes.

A la mayoría de los trabajadores/las trabajadoras sociales no se les permite compartir tu información con nadie, a menos que estés en riesgo de lastimarte a ti mismo/misma o a otras personas, o si piensan que existe la posibilidad de abuso infantil o negligencia por parte de un padre/una madre o cuidador/cuidadora. No obstante, hay tipos de trabajadores/ trabajadoras sociales que pueden compartir más de lo que les dices, dependiendo de la organización para la que trabajen.

Por ejemplo, si estás involucrado en un caso como víctima o testigo, un trabajador/una trabajadora social de la oficina del/de la fiscal podría ayudarte y tendría permitido compartir tu información con el/la fiscal si se relaciona con el caso. Una buena forma de averiguar con quién pueden compartir tu información es preguntar.

TÚ

Tu trabajo puede cambiar dependiendo de la situación. A veces se trata de compartir tu experiencia, si es cómodo para ti hacerlo. A veces es hablar con una persona adulta de confianza sobre cómo te sientes o responder preguntas sobre lo que sucedió.

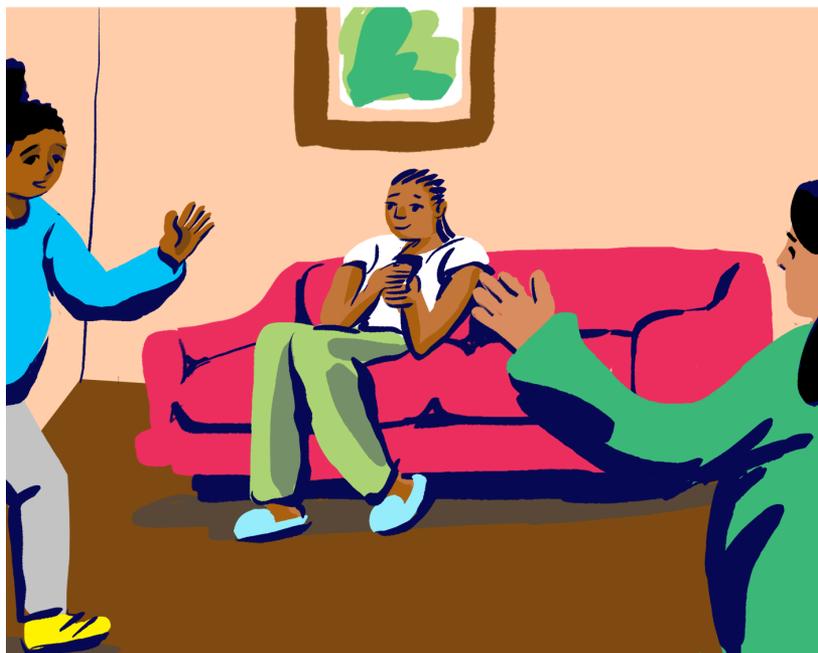
Recuerda que lo que te pasó no es tu culpa. Está bien tomarte tu tiempo, hacer preguntas y hablar si necesitas algo.

Estas son solo algunas de las personas que podrías conocer al pasar por el sistema legal.

A pesar de que puede parecer abrumador, puedes hacer todas las preguntas que tengas y abogar por ti cuando no estés recibiendo lo que necesitas.

Una persona adulta de confianza también puede apoyarte. Podría ser una de las personas en los roles de la página anterior o un familiar, maestro/maestra, entrenador/entrenadora o trabajador/trabajadora de un hogar grupal con el que te sientas bien hablando.

No todas las personas sienten que tienen a alguien en quien confiar, pero hay personas adultas listas para ofrecer su apoyo y construir una relación contigo, cuando estés listo/lista.



¿Qué apoyos tengo a mi disposición?

Las personas y los lugares que pueden apoyarte en el camino

Pasar por el sistema legal puede ser abrumador y confuso. Tener personas que te apoyen, respondan preguntas y te ayuden a defenderte puede hacer que el proceso sea menos estresante.

Además del apoyo que ya estás recibiendo, aquí hay algunos otros lugares que ofrecen apoyo:

- Si necesitas ayuda de inmediato, llama a la Línea Directa Nacional Contra la Trata de Personas al **1-888-373-7888** o envía un mensaje de texto con la palabra **“BeFree”** al **233733** (las 24 horas del día, los 7 días a la semana, hay varios idiomas disponibles).
- El directorio de referencia de la Línea Directa Nacional Contra la Trata de Personas puede ayudarte a encontrar organizaciones locales que pueden brindarte un defensor/una defensora o ayuda para obtener atención médica, asesoramiento, escuela, refugio/vivienda y otras cosas que puedas necesitar. <https://humantraffickinghotline.org/training-resources/referral-directory>
- El Centro de Recursos Victim Connect, financiado por la Oficina para Víctimas de Delitos, puede brindarte información sobre tus derechos y las diferentes opciones de servicios disponibles. Llama o envía un mensaje de texto al **1-855-484-2846** o visita <https://victimconnect.org> (disponible de lunes a viernes, de 9:00 a. m. a 5:00 p. m., hora del este, en varios idiomas).
- Las agencias de aplicación de la ley estatales y federales y las oficinas de los/las fiscales suelen tener programas de defensa de las víctimas. Si te han involucrado en un caso penal como víctima o testigo, el/la fiscal puede hacer arreglos para que tengas un defensor/una defensora.
- Muchas comunidades también tienen programas de defensa de las víctimas que no están afiliados a las agencias de aplicación de la ley ni a las oficinas de los/las fiscales. La Línea Directa Nacional Contra la Trata de Personas es un buen lugar para comunicarte a fin de encontrar un programa, pero también puedes pedirle una referencia a tu abogado/abogada, trabajador/trabajadora social o a otra persona adulta de confianza. No es necesario que hables sobre tu experiencia con la trata de personas ni que cooperes con las agencias de aplicación de la ley para utilizar los servicios comunitarios.

Si sientes incomodidad con cualquiera de tus proveedores de servicios o si sientes que tus necesidades no están siendo atendidas, tienes derecho a solicitar lo que necesitas. Las solicitudes pueden ser tan simples como un cambio de ropa para ir al tribunal, y también pueden incluir solicitar un cambio de proveedor de servicios o de personal.

Cómo tratar las preocupaciones de seguridad

Si tienes alguna preocupación sobre tu seguridad, infórmale de inmediato a tu defensor/defensora, abogado/abogada o a otra persona adulta de confianza. **Si estás en peligro inmediato, llama al 911.** También hay protecciones que puedes solicitar, como:

- Una escolta policial para cuando vayas al tribunal o cuando vuelvas a casa.
- Una “Orden de Protección” que indique que la persona acusada del delito no puede hablar contigo ni ir a tu casa o escuela.
- Cosas para hacer que tu hogar se sienta más seguro, como cambiar las cerraduras.
- Ayuda para encontrar un lugar seguro donde vivir.

Intimidación de testigos

Si eres testigo en un caso penal y alguien interfiere con tu cooperación en el caso, eso se trata de un delito conocido como manipulación de testigos o intimidación de testigos. Esto incluye amenazas de hacerte daño a ti, a tus amigos/amigas o a tu familia; ofrecerte algo de valor, como dinero o regalos, si no testificas; publicar fotos o comentarios en las redes sociales sobre ti y tu participación en el caso; o presionarte para que mientas. Si esto te sucede, comunícate de inmediato con tu defensor/defensora o fiscal.

Testificar

Testificar puede parecer especialmente abrumador; sin embargo, existen protecciones disponibles durante todo el proceso judicial que pueden abordar algunas de tus preocupaciones de seguridad.

- Si no sientes seguridad testificando en persona o en la sala de audiencias, pregúntale al/a la fiscal o a tu defensor/defensora si hay otras formas de testificar. En algunos estados y bajo ciertas circunstancias, puedes testificar a través de una cámara (esto se conoce como circuito cerrado de televisión) o hacer que tu testimonio se grabe en video antes del juicio.
- Tu defensor/defensora, fiscal u otra persona adulta que trabaje en el caso podría organizar una escolta policial para ti, pedirle al juez/a la jueza que cierre la sala de audiencias a los visitantes o que restrinja quién puede entrar, o llevarte dentro y fuera del juzgado por una entrada diferente.
- Considera crear un plan de seguridad con un defensor/una defensora o una persona adulta de confianza antes de testificar. Este es un plan práctico que trata sobre lo que puedes hacer para prepararte y prevenir situaciones que podrían ser inseguras, y los recursos y las personas a las que puedes acudir si necesitas ayuda. Puedes escribir tu plan de seguridad o hablar sobre los diferentes pasos con alguien en quien confíes. Puedes hacer un plan de seguridad solo para testificar y también puedes hacer un plan de seguridad a largo plazo para tu vida cotidiana.

Para obtener más consejos que te ayuden a comparecer ante los tribunales y testificar, revisa la sección “Lidiar con el tribunal” de este [material](#).

Esta guía se creó para ayudar a que tu experiencia con el sistema legal sea menos abrumadora y confusa. Esperamos que haya sido de alguna ayuda.

Trata de recordar que esta situación no es culpa tuya y que tienes derechos y acceso a recursos que pueden ayudarte a aumentar tu seguridad y brindarte las cosas que necesitas.

Si todavía tienes confusión acerca de tus derechos o con quién te reunirás a lo largo de tu caso, puedes revisar esta guía una vez más.

Si tienes alguna pregunta sobre cualquier cosa que leas y cómo se aplica a ti, comunícate con tu defensor/defensora u otra persona adulta de confianza para obtener ayuda.

El Proyecto de Materiales para Testigos Menores de Edad del Centro para la Innovación de los Tribunales es un esfuerzo de colaboración entre el Centro para la Innovación de los Tribunales, el Centro de Pedagogía Urbana y Alternate History Comics. Cuenta con el respaldo del acuerdo de cooperación número 2018-V3-GX-K069, concedido por la Oficina para Víctimas de Delitos, Oficina de Programas de Justicia, Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Las opiniones, los hallazgos y las conclusiones o las recomendaciones que se expresen en este documento pertenecen a los colaboradores y no representan necesariamente la posición o las políticas oficiales del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

El Centro para la Innovación de los Tribunales trabaja para crear un sistema de justicia más eficaz y humano al realizar investigaciones originales y ayudar a lanzar reformas en todo el mundo.

www.courtinnovation.org

El Centro de Pedagogía Urbana es una organización sin fines de lucro que utiliza el poder del diseño y el arte para aumentar el compromiso cívico significativo, en asociación con comunidades históricamente marginadas.

www.welcometoCUP.org

Alternate History Comics es una editorial ganadora de múltiples premios que crea novelas gráficas originales y colecciones de historietas culturales.

<http://ahcomics.com>

Ilustración: Ryan Hartley-Smith

Diseño: Kevin Cadena

El Centro para la Innovación de los Tribunales agradece a los socios del proyecto y a las partes interesadas; a los profesionales del sistema de justicia; y a las personas jóvenes sobrevivientes de todo el país que contribuyeron en el desarrollo de este producto.

NCJ 303958

La Oficina para Víctimas de Delitos se compromete a mejorar la capacidad del país para ayudar a las víctimas de delitos y brindar liderazgo en el cambio de actitudes, políticas y prácticas para promover la justicia y la sanación para todas las víctimas de delitos.

www.ovc.ojp.gov

La Oficina de Programas de Justicia es una agencia federal que brinda liderazgo federal, subvenciones, capacitación, asistencia técnica y otros recursos para mejorar la capacidad del país para prevenir y reducir los delitos, ayudar a las víctimas y mejorar el estado de derecho mediante el fortalecimiento de los sistemas de justicia penal y juvenil. Sus seis oficinas de programas (la Oficina de Asistencia Judicial, la Oficina de Estadísticas Judiciales, el Instituto Nacional de Justicia, la Oficina para Víctimas de Delitos, la Oficina de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia, y la Oficina de Sentencias, Vigilancia, Detención, Registro y Seguimiento de Delinquentes Sexuales) respaldan los esfuerzos estatales y locales de lucha contra delitos, financian miles de programas de servicio a las víctimas, ayudan a las comunidades a controlar a los delinquentes sexuales, atienden las necesidades de las personas jóvenes en el sistema y de menores en peligro, y proporcionan investigación y datos importantes.



Office for Victims of Crime
OVC

